0000021

NO. // 2.003

# AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO "YANBAL ECUADOR S.A.".-

**CUANTÍAS:** CAPITAL SUSCRITO: US $ 2'577.120.OO

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 5'154.240.OO

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy **siete de Mayo del año dos mil tres**, ante mí, doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de este Cantón, comparece el señor **Robert Watson Barber,** de nacionalidad británico, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía de Comercio **"YANBAL EC IADOR S.A.",** según consta del documento que se acompaña como habilitante.- El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de tránsito por esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de AUMENTO DE CAPITAL y subsecuente REFORMA DEL ESTATUTO JURÍDICO que rige a la Compañía de Comercio denominada **"YANBAL ECUADOR S.A."**, contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

**PRIMERA: INTERVENIDOR.-** Extiende el presente instrumento, hace las declaraciones que el mismo contiene el señor **Robert Watson Barber,** como Gerente General y representante legal de **"YANBAL ECUADOR S.A."**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento vigente que, debidamente inscrito se adjunta como habilitante ( **anexo uno),** quien actúa en pleno uso y ejercicio de sus funciones y, de la facultad específica que le confirió la Junta General de Accionistas de su representada, reunida extraordinariamente el veintiocho de Marzo del dos mil tres **(anexo dos),** para extender este instrumento. ----------

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- NARDAL S.A..- Dos.uno.uno.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la denominación objetiva inicial de **"NARDAL S.A."**, se constituyó **"Yanbal Ecuador S.A."**, con

el capital inicial de un millón de sucres y por el plazo de cien años, instrumento que consta inscrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y siete, de fojas once mil quinientos ochenta y tres a once mil seiscientos, número ochocientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número treinta mil ciento cincuenta y nueve del Repertorio, a cargo del señor Registrador de la Propiedad del indicado Cantón, lugar de su domicilio y establecimiento legal, fecha ésta última desde la cual **NARDAL S.A.,** se tiene como existente y con personería jurídica, toda vez que, el antes referido instrumento, que contiene su constitución fue aprobado, fijado, publicado, etcétera. En sujeción a las disposiciones legales vigente a esa fecha. ----------

**Dos.uno.dos.-** Por resolución de la Junta General de Accionistas **NARDAL S.A.,** reunida en sesión extraordinaria de Enero treinta de mil novecientos setenta y ocho se aprobó la reforma y codificación integral del estatuto jurídico que rige a **NARDAL S.A.,** en los términos que constan de la correspondiente escritura pública otorgada para el efecto ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y ocho, aprobada mediante Resolución

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

número ocho mil cuatrocientos noventa y dos, dictada el veinticinco de Mayo siguiente por el Intendente de Compañías e inscrita de fojas seis mil seiscientos ochenta y tres a seis mil setecientos ocho, número cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número trece mil ochocientos cuarenta del Repertorio el veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho a cargo del Registro Mercantil de dicho Cantón, respecto de la cual se dio además cumplimiento de todas las formalidades prescritas por la ley para su perfeccionamiento; ----------

**Dos.uno.tres.-** Por escritura pública otorgada ante el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, **NARDAL S.A.** aumentó su capital inicial de un millón de sucres a tres millones de sucres más, para fijarlo a cuatro millones de sucres con la consecuente reforma del estatuto, instrumento que fue inscrito el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, de fojas tres mil novecientos dos a tres mil novecientos veintitrés, número doscientos setenta y cuatro y anotado bajo el número seis mil sesenta y cinco del Repertorio, toda vez que, el dicho instrumento fue aprobado, fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las normas

legales vigentes a esa fecha. ----------

**Dos.uno.cuatro.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, **NARDAL S.A.,** aumentó su capital a cuatro millones de sucres en ocho millones de sucres más, para fijarlo a doce millones de sucres, con la consecuente reforma del estatuto, instrumento que fue inscrito el veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, de fojas cinco mil ochocientos treinta y cuatro a cinco ochocientos sesenta, número cuatrocientos sesenta y nueve del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, y anotado bajo el número tres mil cuatrocientos tres del Repertorio a cargo del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, toda vez que, el antes referido instrumento público fue aprobado, fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las normas legales vigentes a esa fecha; ----------

**Dos.uno.cinco.-** Por escritura pública número ochocientos trece/noventa y cuatro otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón doctor Jorge Jara Grau el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, **NARDAL S.A.,** aumentó su capital de doce millones de sucres en quinientos ochenta millones de sucres más, para

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

fijarlo en seiscientos millones de sucres, con la consecuente reforma del estatuto, instrumento que fue inscrito el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de fojas cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro a cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, número cinco mil setecientos veinticinco del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número cuarenta y un mil seiscientos ochenta del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón, toda vez que, el dicho instrumento público, fue aprobado, fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las normas legales vigentes; ----------

**Dos.uno.seis.-** Por escritura pública número mil ciento treinta y siete/noventa y cuatro otorgada ante el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, **NARDAL S.A.,** se fusionó por absorción con la Compañía "**Industrias Bedibel S.A.**", cuya disolución anticipada operó de esta última, a consecuencia de lo cual, **Nardal S.A.,** como compañía absorbente incrementó su capital en diez millones de sucres más, para fijarlo en seiscientos diez millones de sucres, al tiempo que reformó el estatuto que la rige, instrumento que consta inscrito en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil de fojas diecinueve mil ciento doce a diecinueve mil ciento sesenta y cinco, número dos mil setecientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número dieciséis mil seiscientos nueve del Repertorio, el tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco; ----------

**Dos.uno.siete.-** Por escritura pública número ciento noventa y uno/noventa y seis otorgada ante el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, **NARDAL S.A.,** cambió su domicilio de Guayaquil a la ciudad de Quito, al tiempo que reformó el estatuto que la rige en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número dos mil ciento veintiocho, Tomo ciento veintisiete y anotado bajo el número diecisiete mil doscientos noventa y nueve del Repertorio, el seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. _____

**DOS.DOS.- "YANBAL ECUADOR S.A.".- Dos.dos.uno.-** Por escritura pública número ochocientos cuarenta y seis/noventa y nueve otorgada ante el mismo Notario en octubre uno de mil novecientos noventa y nueve, **NARDAL S.A.** se fusionó y absorbió a las compañías **"DDB, Distribuidora Directa de Belleza S.A."** y **"Ecuper**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**S.A.",** a consecuencia de lo cual elevó su capital en novecientos cuarenta y cinco millones de sucres (S/.945'000.000,oo) más para fijarlo en un mil quinientos ochenta y nueve millones de sucres (S/.1.589'00.000,oo), al tiempo que cambió su denominación objetiva por el actual de **"YANBAL ECUADOR S.A.",** reformando su estatuto, el cual instrumento público consta inscrito bajo el número novecientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil de Quito, Tomo ciento treinta y uno, el veinticinco de Abril del dos mil.----------

**Dos.dos.dos.-** Por escritura pública ochocientos ocho/dos mil que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el dieciocho de Julio del dos mil, **"YANBAL ECUADOR S.A.",** realizó la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe de su capital que quedó así expresado en **sesenta y tres mil quinientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$63,560.oo),** dividido en un mil quinientas ochenta y nueve acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, al tiempo que reformó el estatuto que la rige en la parte pertinente, el cual instrumento público consta inscrito bajo el número tres mil ochocientos setenta y seis del Registro Mercantil,

Tomo ciento treinta y uno y anotado en el Repertorio bajo el número cero dos tres dos cinco ocho, el dieciocho de diciembre del año dos mil; **Dos.dos.tres.-** Por escritura pública número ciento setenta y tres bis/dos mil uno, que autorizó el Notario Interino de la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil el diecinueve de Marzo del dos mil uno, "YANBAL ECUADOR S.A." realizó la codificación integral del Estatuto Jurídico que la rige el cual instrumento consta inscrito bajo el número cuatro mil doscientos setenta y cinco del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y dos y anotado en el Repertorio bajo el número cero dos nueve cero cero tres ocho el veintitrés de Octubre del dos mil uno en el Registro Mercantil del Cantón Quito. ---------- **Dos.dos.cuatro.-** A la fecha la tenencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (US $ 63,560.OO),** está en tenencia legítima de las dos únicas accionistas. ---------- **Dos.dos.cuatro.uno.- "BAYGRAPE LTD",** de Hamilton Bermudas, propietaria de las un millón quinientas setenta y tres mil ciento diez acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que totalizan SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CUARENTA CENTAVOS DE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$62,924.40), todas ellas liberadas; y, ----------

**Dos.dos.cuatro.dos.- "YANBAL INT.CORP.Ltda.."** de Hamilton Bermuda . WI, como propietaria de quince mil ochocientos noventa acciones nominativas ordinarias restantes de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una totalizan SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 635.60).- ----------

**TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y SUBSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO:** La Junta General de Accionistas de **"YANBAL ECUADOR S.A."**, reunida en sesión universal y extraordinaria de Marzo veintiocho del dos mil tres, facultó al compareciente, para que, en la calidad que otorga el presente instrumento, bajo los acuerdos unánimemente adoptados, inserte en el mismo a nombre y representación de dicho Organo Supremo de la Compañía las declaraciones siguientes: ----------

**TRES.UNO.-** Que, el capital vigente de sesenta y tres mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US$ 63.560.oo), queda aumentado en **dos millones quinientos trece mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos**

de América (US$2'513.560,oo) más, ficando por consiguiente en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2'577.120.oo)** y el autorizado en el doble, esto es, **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (US$5'154.240.OO); ----------**

**TRES.DOS.-** Que, en relación con el aumento acordado se emiten sesenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil nuevas acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas a continuación de las un millón quinientos ochenta y nueve mil acciones nominativas ordinarias en circulación representativas del actual capital vigente, es decir, del un millón quinientos ochenta y nueve mil uno al sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho y ocho mil inclusive; cuya forma de pago quedó establecida así: por Capitalización de la Cuenta Utilidades netas de Ejercicio del dos mil dos la suma de dos millones de dólares (US$2'000.000,oo); idem de la Cuenta Reserva de Capital quinientos trece mil doscientos dólares ochenta y seis centavos de dólares (US$513.200.86); idem de la Cuenta Reserva Facultativa

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

trescientos cincuenta y siete dólares ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$357.84); y, la diferencia de un dólar treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.30), en numerario, quedando así pagado totalmente dicho incremento acordado de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2'513.560,oo), todo lo cual se refleja del cuadro demostrativo que consta anexado como habilitante de la misma referida Junta General de Accionistas de la compañía; -------

**TRES.TRES.-** Que en consideración al aumento del capital acordado, determinación del capital autorizado y subsecuente reforma estatutaria que tales resoluciones demandan, el artículo Quinto del Estatuto que rige a la compañía, queda reformado en los términos siguientes: ----------

> **"ARTICULO QUINTO:** El capital de **"YANBAL ECUADOR S.A."**, de nacionalidad ecuatoriana, es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América (US $ 2'577,120.oo)**, dividido en sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil acciones, numeradas del cero cero uno al sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho

# YANBAL

YANBAL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Marzo 26 del 2.003

Señor
Robert Eric Watson Barber,
Quito.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de ésta Compañía, reunida en Sesión universal y extraordinaria de ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Ud., **GERENTE GENERAL** de **"YANBAL ECUADOR S.A."** por el período de **TRES AÑOS más**, contados a partir de la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil de éste Cantón, con las atribuciones, entre otras, las enunciadas en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto, que incluye el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad a sola firma y tener capacidad para intervenir sin límite alguno en todo acto o suscribir todo contrato relacionado con su giro y tráfico mercantil, pudiendo para el efecto librar toda clase de documentos, títulos de créditos y cederlos o cancelarlos, así como, abrir cuentas corrientes bancarias, girar sobre ellas y en general realizar todo género de operaciones o negocios mercantiles. En los actos o contratos que tengan como finalidad la adquisición de inmuebles, requerirá de la autorización previa del Directorio, y para gravarlos o enajenarlos, la correspondiente de la Junta General de Accionistas. Para el otorgamiento de garantías prendarias, fianzas o avales se requerirá la autorización del Directorio.

Para los fines reglamentarios consiguientes, dejamos constancia que: **a)** esta sociedad, constituída inicialmente con el capital de un millón de sucres bajo la denominación objetiva de **"NARDAL S.A."**, por Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñonez Velázquez, el 23 de Septiembre de 1.977 e inscrita el 26 de Octubre siguiente de fojas 11.583 a 11.600 No. 855 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el No. 30.159 del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio inicial y establecimiento legal; **b)** Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau el 19 de Abril de 1978 e inscrita el 29 de Junio siguiente de fojas 6.683 a 6.708 No. 459 del Registro Mercantil, del mismo rubro y anotada bajo el No.13.840 del Repertorio, esta compañía reformó y codificó íntegramente su Estatuto; **c)** Por escritura pública que autorizó el mismo prenombrado Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 22 de Diciembre de 1.979, inscrita el 31 de Marzo de 1.980 elevó su capital en Tres Millones de Sucres más, para fijarlo en Cuatro Millones de Sucres; **d)** Por Escritura Pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña, el 27 de Noviembre de 1.986, inscrita el 25 de Marzo de 1.987, elevó su capital social en S/.8'000.000,oo más, para fijarlo a S/. 12'000.000,oo con la reforma estatutaria pertinente; **e)** Por escritura pública No.813/90 que autorizó el Notario Jorge Jara Grau, el 14 de Septiembre de 1.994 é inscrita el 19 de Diciembre de 1.994, elevó su capital en S/.588'000.000,oo más, para fijarlo a S/. 600'000.000,oo, con la correspondiente reforma estatutaria pertinente; **f)** Por escritura pública No.1.137/94, que autorizó el mismo Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1.994 Nardal S.A., se fusionó por absorción con la Compañía Industrias Bedibel S.A., a consecuencia de la cual elevó su capital en S/.10'000.000,oo más para fijarlo en S/.610'000.000,oo, reformando su Estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento consta inscrito el 3 de Mayo de 1.995, de fojas 19.112 a 19.165, No.2.754 del Registro

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Av. Naciones Unidas 1084 y Av. Amazonas. Edif. La Previsora. Torre B. 1er Piso. ✆ (593-2) 2263-200 / 2263-188

Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 16.709 del Repertorio; **g)** Por escritura pública No.191/96 otorgada ante el último de los prenombrados Notarios el 19 de Abril de 1.996, Nardal S.A., cambió su domicilio a esta ciudad de Quito, al tiempo que reformó su estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento consta inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el No. 2.128, Tomo 127 y anotado bajo el No.17.299 del Repertorio el 6 de Agosto de 1.996; **h)** Por escritura pública No.846/99 otorgada ante el mismo Notario en Octubre 1,1.999, se fusionó y absorbió a las compañías "DDB, Distribuidora Directa de Belleza S.A.", y "Ecuper S.A.", a consecuencia de lo cual elevó su capital en S/. 945'000.000,oo más para fijarlo a S/. 1.589'000.000,oo, al tiempo que cambió su denominación objetiva por la de **"YANBAL ECUADOR S.A."**, reformando su estatuto, el cual instrumento público consta inscrito bajo el No.955 del Registro Mercantil de Quito, Tomo 131, el 25 de Abril del 2.000; **I)** Por escritura pública No.808/2000, que autorizó el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 18 de Julio del 2000, **YANBAL ECUADOR S.A** realizó la conversión expresa a dólares de Estados Unidos de América, del importe total de su capital y quedó expresado en US$.63.560,oo, reformando su Estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento consta inscrito bajo el No.3.876 del Registro Mercantil, Tomo 131 y anotado en el Repertorio bajo el No.023.258, el 18 de Diciembre del 2.000; y, **J)** Finalmente, por escritura pública No.173bis/2001, que autorizó el Notario Interino de la Notaria Segunda del Cantón Guayaquil el 19 de Marzo del 2.001, **YANBAL ECUADOR S.A.**, realizó la Codificación Integral del Estatuto Jurídico que la rige el cual instrumento consta inscrito bajo el No.4.275 del Registro Mercantil, Tomo 132 y anotado en el Repertorio bajo el No.029038 el 23 de Octubre del 2.001 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Dejamos constancia que su nota de nombramiento anterior consta inscrito bajo el No.4.158 del Registro de Nombramientos Tomo 131, en Junio 29,2.000, a cargo del Registrador Mercantil de Quito.

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines legales estatutarios y , reglamentarios consiguientes.

De Ud., muy atentamente,
p. Junta General de Accionistas de
**"YANBAL ECUADOR S.A."**

Dr. Efrén Cherres Delgado,
**Presidente Subrogante-Vicepresidente**

Aceptado,
Quito, Marzo 26,2.003

Robert Eric Watson Barber
cc: 17-1163423-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2818 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito,a 23 ABR 2003

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

0000008

**ACTA DE LA 60º. SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "YANBAL ECUADOR S.A." CELEBRADA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, hoy Viernes 28 de Marzo del año dos mil tres, a las 9h15, en la sede de la Compañía, primer piso alto del "Policentro", de esta ciudad, se reunió la Junta General de Accionistas de **"YANBAL ECUADOR S.A."**, con el carácter de Universal y Extraordinaria; toda vez que, se registra la asistencia de las dos únicas Accionistas de la Compañía que la conforman: **1.- YANBAL INTERNACIONAL CORP. LTD.**, propietaria y suscriptora de 15.890 acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, Nos. 001 al 15.890 inclusive emitidas en el título accionario que las contiene No.003 que suman US$.635,60 pagadas en su totalidad y dan derecho a 15.890 votos, representada por el Sr. Efrén Cherres Bowen, calidad que acredita con la correspondiente carta-poder que exhibe, en mérito de la cual se acepta su intervención y legitima su personería; y, **2.- BAYGRAPE LTD.**, Suscriptora de las 1'573.110 acciones nominativas ordinarias restantes, de cuatro centavos de dólar cada una, Nos. 644.001 al 1'589.000, y del 15.891 al 644.000 emitidas en los títulos accionarios que las contienen Nos. 002 y 004 por 945.000 y 628.110 acciones, en su orden que suman US$.62.924,40, pagadas y liberadas en su totalidad y dan derecho correlativamente a 1'573.110 votos, también representada por el señor Efrén Cherres Bowen, según carta poder que se exhibe en Secretaría, en mérito de la cual se declara también legitimada su personería. Encontrándose presentes y debidamente representadas las dos prenombradas y únicas Accionistas de la Compañía que integran el capital suscrito y pagado vigente a la fecha de US$.63.560,oo, deciden celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, con el

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

carácter de universal y extraordinaria prescindiendo del requisito previo de Convocatoria. Se deja constancia de la inasistencia a la Sesión del Comisario CPA. Orlando Aguilar, quien se excusó, no siendo causal de diferimiento dado que su informe sobre el tema de reunión lo ha presentado de antemano. Por conformado el alistamiento de Accionistas legítimamente representados acorde con lo que dispone la Ley de Compañías y estatuto que la rige, asume la Secretaría de esta Junta, su Titular y Gerente General Robert Watson Barber, presente también en la Sala de reunión, quién da fé a los asistentes de los particulares antes registrados, los que solicitan al Dr. Efrén Cherres Delgado, Vicepresidente de la Compañía presente en la Sala de reunión que, vista la ausencia del titular señor Fernando Belmont A., dirija la sesión como Presidente Subrogante y la declare instalada. Hecho lo cual, y siendo las 9h20 del día antes indicado, dispone que, la Secretaría proceda a conformar el expediente de esta sesión, en el que instruye se archiven los documentos que se han exhibido para acreditar la representación de las Accionistas que han comparecido por interpuesta persona, en conformidad con lo previsto en el inc. final del art. 11 del Estatuto. Seguidamente, la Secretaría por pedido del señor Presidente Subrogante de esta Junta deja constancia de la aceptación previa del temario de reunión, sobre el que el Representante de las dos únicas Accionistas de la Compañía indicó que, sus Mandantes tenían pleno conocimiento del mismo y estaba autorizado para aceptarlo, tratarlo y votarlo favorablemente siendo este:

1.- Incremento del capital actual de la compañía, en US$.2'513.560,oo más para fijarlo en US$. 2'577.120,oo, suscripción y forma de pago del mismo y consecuente reforma estatutaria; y,

2.- Fijación del capital autorizado.

Aprobado que fue sin observaciones por el Representante de las Accionistas legítimamente representadas, el orden del día antes transcrito, el señor Presidente Subrogante, concede el uso de la palabra al señor Robert Watson Barber, Gerente General de la Compañía, el que distribuye en el acto el cuadro de proyección del incremento del capital para fijarlo en US$.2'577.120,oo, que le fue solicitado en la anterior sesión de Junta General de Accionistas, cuya suscripción propone sea efectuada como correspondía en proporción a la tenencia del capital social e integrarlo en la forma que consta del referido cuadro como fue previamente consultado a los Accionistas directamente. Sometida a la consideración de la Junta esta propuesta, en uso de las atribuciones legales y estatutarias que se halla investido este Organo Supremo de la Compañía, asienta las resoluciones unánimes siguientes: **1.-** Aprobar el incremento del capital vigente de la compañía de US$.63.560, en US$. 2'513.560,oo más, fijándolo por consiguiente en la suma de US$.2'577.120,oo; **2.-** Que, en relación con el aumento acordado se emiten 62'839.000 nuevas acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, numeradas a continuación de las 1'589.000 acciones nominativas ordinarias en circulación representativas del actual capital vigente, es decir, del 1'589.001 al 64'428.000 inclusive, cuya forma de pago en proporción accionaria a la tenencia del capital, quedó aprobada sea prorrateada por capitalización así: de la cuenta utilidades netas del Ejercicio del 2.002 la suma de US$. 2'000.000,oo; de la Cuenta Reserva del capital US$.513.200,86; y, de la Cuenta Reserva Facultativa US$.357,84 y, la diferencia de US$.1.30 en numerario, quedando así pagado el incremento de US$.2'513.560,oo, todo lo cual se infiere del cuadro de proyección antes mencionado que consta anexado como habilitante de esta acta; **3.-** Con esta oportunidad, Fijar el capital autorizado de la Compañía en el doble del suscrito y pagado

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil

luego del incremento antes acordado, esto es, en CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (US$.5'154.240,oo); **4.-**Que en considera-ción al aumento del capital acordado y subsecuente reforma estatutaria que el mismo demanda, así como, por la fijación del capital autorizado, el artículo Quinto del estatuto que rige a la compañía, queda reformado en los términos siguientes:

> "**ARTICULO QUINTO:** El capital de **"YANBAL ECUADOR S.A."**, de nacionalidad ecuatoriana, es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (US$.2'577.120,OO),** dividido en sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil acciones, numeradas del cero cero uno al sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil inclusive, las que podrán emitirse en títulos contentivos de uno o más acciones.
>
> El capital autorizado queda fijado al doble del suscrito y pagado, esto es, en **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES (US$.5'154.240,oo).** Todo aumento del capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado deberá cada vez ser informado a la Superintendencia de Compañías para los fines de rigor".

y, **4.-** Autorizar al señor Gerente General de la Compañía o quién llegare a subrogarlo legal y estatutariamente para que, en ejercicio de la representación legal que se halla investido, así como, de las atribuciones plenas y especiales que se le confiere por virtud de esta Resolución, para que a nombre y en representación de este Organo Supremo de la Compañía, otorgue el correspondiente instrumento público que contenga estas resoluciones e inserte en el mismo las declaraciones de rigor y continúe con los trámites formales hasta su perfeccionamiento, no debiendo en todo caso ser la falta de autorización o conocimiento de este organismo, la que impida al prenombrado

Representante Legal o quien lo subrogue ejecutar estas resoluciones en cualquier tiempo y lugar.

Agotado el temario de reunión y no habiendo varios que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 11h40 del antes indicado día y lugar de reunión, se reinstala la Sesión, dándose lectura de la presente acta, siendo aprobada sin observaciones con lo cual se levanta la Sesión, firmando la presente acta en unidad de acto el Señor Vicepresidente de la Compañía que la Presidió, Representante Especial de las dos únicas Accionistas de la Compañía é infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.- f) Dr. Efrén Cherres Delgado, Presidente Subrogante; f) p. Yanbal Int'l Corp. Ltd., Efrén Cherres Bowen; f) p. Baygrape Ltd., Efrén Cherres Bowen; y, f) Robert Watson Barber, Gerente General Secretario.

**CERTIFICO:** Que el acta precedente, es fiel copia de su original que consta de los archivos de Junta General de Accionistas de la Compañía a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Marzo 28,2.003
**p. Junta General de Accionistas de**
**"Yanbal Ecuador S.A."**

Robert Watson Barber
**Gerente General - Secretario**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**Ref.:** Cuadro de proyección del incremento de Capital de **"Yanbal Ecuador S.A."**.

| | CAPITAL | | | PAGO INCREMENTO | | | | | | TENENCIA FINAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Accionistas** | **A) Actual Porcentual** | **B) Tenencia Actual US$.** | **C) Acciones representa** | **D) Incremento suscribe** | **E) Acciones Emitidas** | **Capitalización Utilidad 2002** | **F)Capitalización Cuenta Reserva de Capital** | **Reserva Facultativa** | **En Numerario** | **Capital Total B) + D)** | **No. Acciones Representa** |
| **1.- BAYGRAPE LTD** | 99,00 | 62.924,40 | 1'573.110 | 2'488.424,40 | 62.210.610 | 1'980.000,00 | 508.068,85 | 354,26 | 1,29 | 2'551.348,80 | 63'783.720 |
| **2.- YANBAL INT. CORP** | 1,00 | 635,60 | 15.890 | 25.135,60 | 628.390 | 20.000,00 | 5.132,01 | 3,58 | 0,01 | 25.771,20 | 644.280 |
| | 100,00 | 63.560,00 | 1'589.000 | 2'513.560,00 | 62'839.000 | 2'000.000,00 | 513.200,86 | 357,84 | 1,30 | 2'577.120,00 | 64'428.000 |

**CERTIFICO:** que el cuadro que antecede se aprobó en sesión de Junta General de Accionistas, reunida Universal y Extraordinariamente de esta misma fecha, como obra del archivo de la compañía a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Marzo 26,2.003
**p. Junta General de "Yanbal Ecuador S.A.".**

Robert Watson Barber
**Gerente General-Secretario**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Ecuador

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

ECHD/alr

mil inclusive, las que podrán emitirse en títulos contentivos de uno o más acciones. ----------

El capital autorizado queda fijado al doble del suscrito y pagado, esto es, en **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 5'154,240.oo).** Todo aumento del capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado deberá cada vez ser informado a la Superintendencia de Compañías para los fines de rigor". ----------

Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.".- - ----------

Firma doctor Efrén Cherres Delgado, registro número veintiocho del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- ----------

En consecuencia el compareciente me exhibió su documento de identificación, el mismo que fue devuelto luego de verificar la numeración correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual

DOY FE.-

**p. "YANBAL ECUADOR S.A."**

R.U.C. No. 0990340234001

ROBERT WATSON BARBER

C.C. No. 17-1163423-6

**NOTARIO XVI**

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

***SE OTORGO ANTE MI,*** *en fe de ello confiero este* ***CUARTO TESTIMONIO*** *que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, hoy veintiocho de Mayo del dos mil tres.-*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

L I C E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al márgen de la matriz correspondiente al veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y siete por la que consta la escritura de constitución de la Compañía "YANBAL S.A.", de la RESOLUCION No. 03.Q.IJ-3092, emitida por el doctor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, el veinte de Agosto del dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la Reforma del Estatuto de la Compañía YANBAL ECUADOR S.A., en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, uno de Octubre del año dos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ R. del E. Notario Público Primero Guayaquil Ecuador

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO Guayaquil

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
**Notario Décimo Sexto del**
**Cantón Guayaquil**

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 03.Q.IJ – 3092, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, de fecha 20 de Agosto del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Jurídico de la Compañía de Comercio "YANBAL ECUADOR S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 07 de Mayo del 2003.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 07 de Octubre del 2003.- -

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3092

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 7 de mayo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.837 de 10 de julio del 2003 y DJC.03.2238 de 18 de agosto del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

ANC/lmg.
EXP.9144

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 317
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 de OCT. 2003 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

QUITO

LA HORA

LA HORA Lunes, 8 de septiembre del 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

# EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YANBAL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía YANBAL ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 2'513.560,oo, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 7 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3092 de 20 AGO. 2003

El capital actual suscrito de US$ 2'577.120,oo está dividido en 64'428.000 acciones de US$ 0,04 cada una. El capital autorizado es de US$ 5'154.240,oo

Quito, 20 AGO. 2003

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

cc/25898 a.r.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ZÓN**: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL NOVENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de agosto del año 2.003, bajo el número **3117** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2128** del Registro Mercantil de seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3588 vta., Tomo 127 y **955** del Registro Mercantil de veinticinco de abril del dos mil, a fs. 1555 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TYCSA ECUADOR S.A."**, otorgada el siete de mayo del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Cantón Guayaquil, **DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el *Repertorio* bajo el número **030639**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO RAGS

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO
Guayaquil

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:** Vista la solicitud que antecede y por cuanto está de acuerdo a lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar el **CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE YANBAL ECUADOR S.A.,** otorgada ante mí el 7 de Mayo del 2003, así como las demás actuaciones y trámites posteriores a su aprobación. Guayaquil, Junio 15 del 2004.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**SE OTORGO ANTE MI,** en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, hoy quince de Junio del dos mil cuatro.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL